



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LAGO SAN PEDRO

Registro Oficial Registro Oficial 372 del 30 de Julio de 1998
Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana – Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LAGO SAN PEDRO ■



PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

LAGO SAN PEDRO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LAGO SAN PEDRO

Registro Oficial Registro Oficial 372 del 30 de Julio de 1998
Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana – Ecuador

Introducción.

En el Ecuador del siglo XXI, los procesos de planificación que iniciaron las instituciones públicas hace más de tres décadas atrás, emergieron sin ninguna lógica de la realidad del territorio en que se intervenía, es más carecían de verdaderas herramientas de control y monitoreo, no se podía determinar cuáles eran los objetivos específicos o cual era el objetivo general de los proyectos que se ejecutaban a través de los ministerios o gobiernos autónomos descentralizados, no se podía tampoco establecer cuál era la meta ni que política de desarrollo se requería intervenir para disminuir en términos claros la pobreza del país.

Hoy sin temor a equivocarnos podemos concluir que esos procesos de planificación institucional, generaron enormes pérdidas de recursos económicos, de talento humano, materiales, etc. Esa realidad se ha venido sosteniendo por más de treinta años gracias a la corrupta forma de gobernar por parte de los partidos y movimientos políticos que han llegado a dominar las instituciones del Estado.

En síntesis la planificación estratégica, de desarrollo u operativa a nivel de las instituciones del sector público era realmente una quimera, o un sueño que nunca se pudo cristalizar hacia los sectores menos favorecidos, un caso patético de la planificación desordenada es la ciudad de Guayaquil, la misma que tuvo una intervención directa del cabildo porteño exclusivamente para obras de relumbrón en la parte céntrica de la ciudad, dejando en la desidia y olvido a numerosos sectores marginales que reclamaban por más de veinte años obras o proyectos de saneamiento básico, como son el alcantarillado, agua, potable, electrificación, vialidad entre otros, y para colmo sin rendir cuentas del uso de los fondos públicos.

Esa era nuestra realidad a nivel local y nacional, los vicios de la mala gestión pública por parte de la mayoría de las autoridades electas, se enraizaron y se anclaron por muchos años más en todos los territorios del país.

Hoy vivimos otra realidad a nivel nacional y local, la realidad actual exige a las instituciones del sector público, planificar de manera participativa el financiamiento de obras y proyectos que se vayan a ejecutar en los territorios, considerando como base al final del ejercicio fiscal, la rendición de cuentas como mecanismo de transparencia en el manejo de la administración pública, ya que se debe informar por parte de los dignatarios, funcionarios y servidores públicos como y de qué manera invirtieron o gastaron los dineros del pueblo ecuatoriano.

Sumado a toda esta realidad hoy también se puede observar como las organizaciones sociales campesinas, indígenas y montubias, se han fortalecido con la nueva Constitución de la República del Ecuador. Dicha Constitución garantiza los espacios de planificación y presupuestación participativa, a que tienen derecho las personas de forma individual o colectiva, así como también el reconocimiento de las comunas, comunidades y recintos a ser consideradas como unidades básicas de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados.

También se debe rescatar de nuestra Constitución el reconocimiento de las juntas parroquiales, como Gobiernos Autónomos Descentralizados, es decir como el Gobierno Local más próximo a la gente de las comunidades rurales, ese es un logro que sin duda sobresale en la Constitución de Montecristi. Pues permite la autodeterminación de las comunidades rurales, para planificar el desarrollo y decidir de manera concreta, cuales son y serán las necesidades que el Gobierno Parroquial deberá considerar en su planificación plurianual y de forma participativa con cada una de las comunidades y organizaciones sociales que pertenecen a este territorio del área rural.

Se debe señalar además que, con la aprobación de las leyes de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y de Planificación de Finanzas Públicas, se concateno la gestión de las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LAGO SAN PEDRO

Registro Oficial Registro Oficial 372 del 30 de Julio de 1998
Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana – Ecuador

obras y proyectos de desarrollo que deben planificar y ejecutar los gobiernos parroquiales, ya que de manera directa ahora se recibe recursos económicos para inversión en función de las competencias exclusivas, concurrentes y residuales que en el futuro entregue el Consejo Nacional de Competencias a los gobiernos parroquiales.

Es de dominio público que los gobiernos parroquiales en el pasado no han podido implementar procesos de seguimiento, monitoreo y control a los proyectos que han ejecutado en su territorio las diversas instituciones de carácter público y privado, esto se ha debido a los pocos recursos económicos recibidos y la escasa estructura administrativa y técnica, que no permite dar respuesta oportuna a los ciudadanos y ciudadanas de las comunidades que exigen soluciones inmediatas al gobierno parroquial de sus necesidades básicas insatisfechas.

Razón por la cual no podemos desconocer que este momento histórico que vive el territorio parroquial Lago San Pedro, debe ser conducido y orientado de manera técnica, responsable y transparente, con el respaldo de un talento humano eficiente y eficaz a la hora de apoyar la gestión que deben emprender los ejecutivos y legislativos de los gobiernos parroquiales y por ende facilitar procesos de planificación participativa y participación ciudadana que permitan familiarizar este nuevo modelo de gestión a las comunidades rurales de todo el territorio parroquial.

MARCO LEGAL.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280, cita que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Además, la Constitución de la República del Ecuador dice en su artículo 95, que “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

De la misma manera el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dice que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, **planificación**, transparencia y evaluación.

La Constitución de la República dice en su art. 241, que la **planificación** garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

La Constitución de la República cita en su art. 248 que se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de **planificación**.

El COOTAD en su artículo 64 cita que son **funciones** del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LAGO SAN PEDRO

Registro Oficial Registro Oficial 372 del 30 de Julio de 1998
Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana – Ecuador

- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

El COOTAD en su Artículo 67, establece en las atribuciones de la junta parroquial rural, que a la junta parroquial rural le corresponde:

- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- c) Aprobar u observar el **presupuesto** del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

El COOTAD establece en su Artículo 215 que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se opongá a su estructura y fines

El COOTAD cita en su Artículo 233, que todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar **antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente**, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

El COOTAD dice en su Artículo 234, que cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. **Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.**

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LAGO SAN PEDRO

Registro Oficial Registro Oficial 372 del 30 de Julio de 1998
Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana – Ecuador

El COOTAD en su Artículo 238, cita que las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

El COOTAD cita en su Artículo 239, que los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la **unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados**, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

El COOTAD cita Artículo 240, que sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

El COOTAD en su Artículo 245, cita que el **legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año**, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

MARCO CONCEPTUAL.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA).

La planificación operativa anual se concibe como la desagregación del Plan Plurianual y de desarrollo del Gobierno Parroquial Lago San Pedro, el mismo que se compone de objetivos estratégicos, indicadores, metas, programas, proyectos y acciones o actividades que se impulsarán en el periodo anual.

Se consideran como base de la planificación anual lo siguiente: funciones; misión y visión institucionales; objetivos; indicadores y las metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del gobierno parroquial, a más de considerar su articulación con otros planes o agendas formuladas por las demás instituciones públicas y privadas que prestan bienes y servicios en el territorio.

En síntesis el plan operativo anual de Lago San Pedro, tiene como propósito fundamental, el orientar la ejecución de los objetivos institucionales, el convertir los propósitos del gobierno parroquial en pasos claros y en objetivos y metas evaluables a corto y mediano plazo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LAGO SAN PEDRO

Registro Oficial Registro Oficial 372 del 30 de Julio de 1998
Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana – Ecuador

Una de las utilidades que ofrece la planificación operativa, a nivel institucional, tiene que ver con la facilidad de poder realizar ajustes a los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades que condicionan cualquier circunstancia, que se pueda presentar cada año y de manera general a los cambios no previstos que se pueden presentar en el territorio, sea esto a nivel local, cantonal, provincial, regional o nacional.

EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU RELACION CON EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Cada uno de los Objetivos Estratégicos, metas e indicadores, así como los programas, proyectos, acciones y actividades del Plan Operativo Anual están en concordancia con los objetivos, metas e indicadores que propone el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Lago San Pedro. De esta manera, se garantiza, que la acción institucional se inscriba en las grandes líneas de acción nacional, es decir a lo que determina el Plan Nacional de Desarrollo o Plan Nacional del Buen Vivir.

VINCULACIÓN DE PLANIFICACIÓN CON EL PRESUPUESTO

El Plan Operativo Anual de Lago San Pedro, es un instrumento que vincula la planificación territorial con el presupuesto, ha servido de base para elaborar la pro forma presupuestaria del GADPRLSP. Con el Plan Operativo, proponemos concretar lo planificado en el PDOT parroquial Lago San Pedro, en función de las capacidades y la disponibilidad real de recursos.

Elaborar el Plan Operativo Anual 2024 en función de los lineamientos y proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Lago San Pedro.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lago San Pedro.

LEY DE CREACION SEGÚN REGISTRO OFICIAL N° 372 DEL 30 DE JULIO DE 1998.
LAGO SAN PEDRO – SACHA – ORELLANA – ECUADOR.

ADMINISTRACION 2023 - 2027



PLAN OPERATIVO ANUAL.

COMPONENTE	ARTICULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025	PROYECTO	OBJETIVO DE GESTION	METAS 2023-2027.	ALINEACIÓN METAS A COMPETENCIAS INTITUCIONALES (COOTAD) funciones y competencias	MONTO	I	II	III	IV
SOCIO CULTURAL	Objetivo 1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.	FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA MEDIANTE LA ENTREGA DE UN KIT ALIMENTICIO EN LA PARROQUIA LAGO SAN PEDRO DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA	Gestionar y fortalecer los programas de asistencia social, promoviendo la inclusión de grupos vulnerables mediante colaboraciones efectivas y una administración eficiente de recursos, según lo establecido o de acuerdo a las competencias para cada nivel de gobierno.	Implementar un total de 4 actividades o servicios destinados a abordar necesidades específicas de los grupos vulnerables hasta el año 2026	COOTAD: Art. 64: k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;	11,000.00	X	X	X	X
	Objetivo 1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJEUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPACIOS SOCIODEPORTIVOS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.	Gestionar y fortalecer los programas de asistencia social, promoviendo la inclusión de grupos vulnerables mediante colaboraciones efectivas y una administración eficiente de recursos, según lo establecido o de acuerdo a las competencias para cada nivel de gobierno.	Implementar un total de 4 actividades o servicios destinados a abordar necesidades específicas de los grupos vulnerables hasta el año 2027	COOTAD: Art. 64: k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;	1,888.50	X	X	X	X

El trabajo en equipo hace que los sueños se cumplan

Dirección: Vía Valladolid Km. 12, Cabecera Parroquial
Teléfonos: 0981254416- E-mail: gadlagosanpedro@gmail.com



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de LAGO SAN PEDRO.

LEY DE CREACION SEGÚN REGISTRO OFICIAL N° 372 DEL 30 DE JULIO DE 1998.

LAGO SAN PEDRO – SACHA – ORELLANA – ECUADOR.

ADMINISTRACION 2023 - 2027



ASENTAMIENTOS HUMANOS	Objetivo 3. Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos	VOLQUETA Apoyo al mantenimiento de la red vial rural de la Parroquia Lago San Pedro Mediante el bacheo de las vías con material pétreo	Mejorar la infraestructura vial y promover un transporte público accesible y de calidad, alineado con las competencias de cada nivel de gobierno, para mejorar la movilidad y la conectividad en la parroquia.	Realizar dos gestiones para la apertura y lastrado de nuevas vías hasta el año 2027	COOTAD: Art. 65 c) Planificar y mantener, en coordinación con los Gobiernos Provinciales, la vialidad parroquial rural	33,924.19	X	X	X	X
	Objetivo 3. Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos	CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA PARA EQUIPO CAMINERO Y AGRÍCOLA DEL GAD PARROQUIAL LAGO SAN PEDRO	Gestionar de manera efectiva el desarrollo de espacios públicos en la parroquia, promoviendo su creación y mejoramiento, asegurando su mantenimiento adecuado y continuo disfrute por parte de la comunidad, de acuerdo con las competencias de cada nivel de gobierno, para contribuir al bienestar y la calidad de vida de la población.	Construir o mantener 4 espacios comunitarios y públicos hasta el año 2027	COOTAD: Art. 65 b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;	31,142.05	X	X	X	X
ECONÓMICO PRODUCTIVO	Objetivo 5. Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad	TRACTOR Proyecto de fortalecimiento de la producción agrícola en las comunidades con capacitación y apoyo a agricultores locales con equipamiento, herramientas, insumos, maquinaria agrícola, limpieza de drenaje, mantenimiento de piscinas, semillas o plantas certificadas, dotación de alevines y ganadería menor	Gestionar y promover la diversificación de cultivos mediante programas integrales de asesoramiento y apoyo técnico a agricultores, con un enfoque específico en la producción de alimentos más resistentes a cambios climáticos alineado con las competencias de cada nivel de gobierno	Lograr que un total de 200 agricultores locales apoyados y asesorados hasta el año 2027	COOTAD: Art. 65: d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	26,024.19	X	X	X	X

El trabajo en equipo hace que los sueños se cumplan

Dirección: Vía Valladolid Km. 12, Cabecera Parroquial
Teléfonos: 0981254416- E-mail: gadlagosanpedro@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LAGO SAN PEDRO.

LEY DE CREACION SEGÚN REGISTRO OFICIAL N° 372 DEL 30 DE JULIO DE 1998.
LAGO SAN PEDRO – SACHA – ORELLANA – ECUADOR.

ADMINISTRACION 2023 - 2027



	Objetivo 5. Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad	EXCAVADORA Proyecto de fortalecimiento de la producción agrícola en las comunidades con capacitación y apoyo a agricultores locales con equipamiento, herramientas, insumos, maquinaria agrícola, limpieza de drenaje, mantenimiento de piscinas, semillas o plantas certificadas, dotación de alevines y ganadería menor	Gestionar y promover la diversificación de cultivos mediante programas integrales de asesoramiento y apoyo técnico a agricultores, con un enfoque específico en la producción de alimentos más resistentes a cambios climáticos alineado con las competencias de cada nivel de gobierno	Lograr que un total de 200 agricultores locales apoyados y asesorados hasta el año 2027	COOTAD: Art. 65 d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	36,907.93	X	X	X	X
ECONÓMICO PRODUCTIVO	Objetivo 8. Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico y sostenible	Contratación del personal técnico para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Coordinar y ejecutar el proceso de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de acuerdo con las circunstancias obligatorias establecidas en el Reglamento LOOTUGS, 2019, Art. 8, asegurando la participación efectiva de los funcionarios del GAD Parroquial, la comunidad y los expertos técnicos, y garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios.	Realizar la elaboración de la actualización del PDOT para el año 2024	COOTAD: Art. 64, d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; Art. 65, a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad	24,900.00	X	X	X	X

El trabajo en equipo hace que los sueños se cumplan

Dirección: Vía Valladolid Km. 12, Cabecera Parroquial
Teléfonos: 0981254416- E-mail: gadlagosanpedro@gmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
LAGO SAN PEDRO.**

LEY DE CREACION SEGÚN REGISTRO OFICIAL N° 372 DEL 30 DE JULIO DE 1998.
LAGO SAN PEDRO - SACHA - ORELLANA - ECUADOR.

ADMINISTRACION 2023 - 2027



					y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;					
					total.	154,786.86				

Para los trámites pertinentes.

Ing. Patricio Ipiales M.
TECNICO GADPRLSP



El trabajo en equipo hace que los sueños se cumplan

Dirección: Vía Valladolid Km. 12, Cabecera Parroquial
Teléfonos: 0981254416- E-mail: gadlagosanpedro@gmail.com